

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16650

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

Señor(a)
OWENS-BROCKWAY GLASS CONTAINER INC.
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/032559				
Fecha de Presentación Internacional	27 de mayo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0000043	4 de enero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0000043	4 de enero de 2017
Dibujos:	NC2017/0000043	4 de enero de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/297,791 Fecha: 6 de junio de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

Oficio N° 16650

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0000043 del 4 de enero de 2017).

Título de la solicitud: “BOTELLA QUE TIENE UNA O MÁS PROYECCIONES INTERNAS” (Radicado NC2017/0000043 del 4 de enero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una botella que maximice la cantidad de jugo que se exprime de la fruta a medida que esta se introduce en la botella y se mueve a través del terminado de cuello y el cuello de la botella.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una botella que comprende un cuello, donde el cuello tiene un terminado de cuello y una superficie interior enfrentada radialmente, así como una o más proyecciones internas que se proyectan en una dirección radialmente hacia adentro y sobresale axialmente de una porción del terminado de cuello.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 1/02.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se presentan como características esenciales términos generales, tales como: “*terminado de cuello*” (reiv. 1, 2, 10, 12), “*proyecciones*” (reiv. 1, 2, 4 a 14), “*superficie selladora*” (reiv. 1, 2), “*protuberancias*” (reiv. 12), sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones. Se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado, y/o identificar claramente los elementos reclamados.

Las expresiones “*un punto*” (reiv. 2), “*está a una distancia predeterminada*” (reiv. 2), “*por lo menos*” (reiv. 1, 2, 7 a 12, 15), “*una porción*” (reiv. 1, 2, 7, 10, 12, 15), “*un extremo*” (reiv. 8, 9), “*más profundo*” (reiv. 8, 9), “*un tipo determinado de radio*” (reiv. 8), “*puntiagudo*” (reiv. 9), “*un arreglo*” (reiv. 12), “*una o más*” (reiv. 1, 2, 4, 8, 9, 10 a 14), “*pluralidad*” (reiv. 4 a 6), “*de manera no uniforme*” (reiv. 6), “*en forma de*” (reiv. 7) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

La expresión “*configurándose para alojar allí un pedazo de fruta y dentro de la trayectoria de flujo del producto contenido en la citada botella*” (reiv. 15) hace referencia a una funcionalidad, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Se le recuerda al solicitante que todas las unidades presentadas en el capítulo reivindicatorio deben estar en el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se le solicita hacer la conversión de unidades (e.g. reiv. 3) a dicho sistema.

Oficio N° 16650

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

Se le recuerda al solicitante que todas las unidades presentadas en el capítulo descriptivo deben estar en el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se le solicita hacer la conversión de unidades (e.g. pág. 1, línea 10) a dicho sistema.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación internacional es el 6 de junio de 2014, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta y consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

No se encontraron anterioridades que divulguen en su totalidad las características reclamadas en la reivindicación independiente 1 y sus dependientes, sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio expuestas en el numeral 4 del presente documento, al momento de dar respuesta a esta comunicación.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Oficio N° 16650

Ref. Expediente N° NC2017/0000043

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ